

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Comunicación al Poder Judicial del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXPT. N° 1414-3102/2024.

DECRETO N° 4353 MS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV 2025

VISTO:

Las Leyes N° 3.758/81, N° 3.759/81 y sus Decretos Reglamentarios N° 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 3.256-CP88/24, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sub Oficial Principal Jorge Alberto Torres, D.N.I. N° 27.553.907, Legajo N° 13.928, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81 y Decretos N° 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del pase a Disponibilidad, seguido del Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida, al tenor del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta Nota N° 128-MS/25 Anexo I, notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Que, mediante Resolución N° 388-DP/25 convalidada por el Decreto N° 3.514-MS/25, el Sub Oficial Principal Jorge Alberto Torres, ascendió al grado de Sub Oficial Mayor a partir del 01-01-25;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SUB OFICIAL MAYOR JORGE ALBERTO TORRES, D.N.I. N° 27.553.907, LEGAJO N° 13.928**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 y Decretos N° 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **SUB OFICIAL MAYOR JORGE ALBERTO TORRES, D.N.I. N° 27.553.907, LEGAJO N° 13.928**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.

ES COPIA FIEL



Hgo. Hugo A. ...
Secretario de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

por el primer Advogado del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico "

EXTE N° 1414-3102/2024.-

2-CORRESPONDE A DECRETO N°

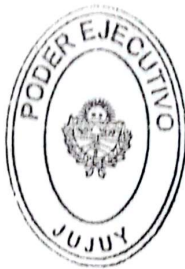
4353

-MS/25.-

ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1806/48

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CPN. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

Cnel. JUAN MANUEL PUZICRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
JC DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

J. Hugo A. Ariano
Ministro de Gobierno
Ministerio de Seguridad

ES COPIA FIEN